



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de los centros de transformación «Las Torres» y «El Salcinal» y línea subterránea de media tensión a 13,2 KV de interconexión en Medina de Pomar (Burgos).

Expediente: ATLI/28.881.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Aduriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 16 de diciembre de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 1 de febrero de 2017 el Ayuntamiento de Medina de Pomar emitió informe favorable para la ejecución de la instalación citada.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Esta Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Aduriz Distribución, S.L.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma del CT 340 «Las Torres», se sustituye una celda de protección de corte en aire por una celda blindada de corte en SF6. Se instalarán dos celdas de línea adicionales para la conexión de la línea existente y de la línea proyectada resultando una configuración 2L + 1 P.

– Reforma del CT 005 «El Salcinal». Existen actualmente celdas de corte en SF6 con una configuración 4L + P. Al actual bloque de celdas se instalará una celda adicional para la conexión de la línea proyectada y una celda de acoplamiento para poder dividir el bloque de celdas del centro en dos, resultando una configuración 3L+semibarra+sL+P.

– Línea subterránea de media tensión de 12/20 kV de 945 m de longitud. Discurrirá bajo canalización entubada entre el CT número 340 «Las Torres» y el CT número 005 «El Salcinar» por las calles La Revilla, El Pruncillo y paseo de la Virgen de Medina de Pomar, siendo todo su trazado terreno de dominio público. Conductor HEPRZ1 de 240 mm² de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 13 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández